

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	0314
Proceso	Verbal - Pertenencia
Demandante	José Nelson Cubillos Bermúdez
Demandado	Asociación de Parceleros del Porvenir
Radicado	05756 40 89 001 2022 00088 00
Decisión	Inadmite Demanda

Examinada la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 84 y numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso, encuentra el Despacho que la parte demandante deberá darle cumplimiento a lo siguiente:

- Teniendo en cuenta que tanto el certificado de tradición como el certificado especial de pertenencia del bien inmueble a usucapir, poseen una antigüedad superior a los dos años, puesto que fueron expedidos en el mes de febrero de 2020, deberá aportar estos documentos actualizados, dado que en el tiempo transcurrido la situación jurídica del bien inmueble pudo haber variado.
- Así mismo se le requiere para que actualice el poder conferido por el demandante.

En consecuencia, detallados los requisitos omitidos, se ordena a los demandantes que los subsane, en el término máximo de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 90 del CGP, so pena del rechazo de la demanda.

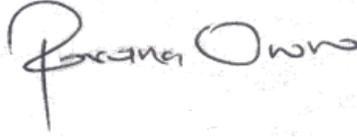
Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda Verbal de Pertenencia instaurada por el señor José Nelson Cubillos Bermúdez, identificado con C.C. 6.001.182, en contra de la Asociación de Parceleros del Porvenir identificada con NIT 900335591-4, así como terceros indeterminados.

SEGUNDO: Tal como lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se concede un término de cinco días para que se dé cumplimiento a lo exigido en la parte motiva de este proveído, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 048 fijado el día 10 del mes de mayo del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario